

otra carta en que quitaua al concejo de murcia todas las pesquias del tiempo pasado. Fue dada en Seuilla doze dias de enero era de mill ccc e veinte e vn años. **V**imos otra carta que defendie q no tomasen rocola en ningund lugar e fue dada en Seuilla veynte e seys dias de octubre era de mill ccc e deziete años. **V**imos otra carta q venia al aljama de los judios e de los moros de murcia en razon de los pesos e fue dada en Seuilla veynte e dos dias de nouiembre era de mill ccc e deziete años. **V**imos otra carta en q mandaua q todos los que ouiesen algo en murcia q pechasen con ellos en la vezida e fue dada en Santesteuan de gormas nueue dias de marzo era de mill cccc e deziueue años. **V**imos otra carta en q mandaua que cada vn cristiano podiese fazer escreuir cartas e fue dada en Seuilla onze dias del mes de julio era de mill cccc e xx años. **V**imos otra carta plomada en q otorgaua al concejo de murcia que podiesen pescar firmemente en la mar e fue fecha en Seuilla miercoles treze dias andados del mes de enero era de mill cccc e deziete e vn año. **V**imos otra carta plomada en que otorgaua al concejo de murcia que fuesen francos en todos los sus reynos de portado e de todo derecho e fue fecha en Seuilla treze dias andados del mes de enero era de mill ccc e veinte e vn año. **V**imos otra carta en que mandaua q si alguno se fuese fuera de la tierra que por lo que ouiese apagar ala vezidad quel vendiesen tantos de sus bienes que cumpliese aquello e fue dada en agreda primero dia de abril era de mill ccc e deziueue años. **V**imos otra carta en que mandaua que quales quer que armasen por mar q no pagasen sterno ni otro derecho e fue dada en Santesteuan de gormas diez dias de marzo era de mill ccc e deziueue años. **V**imos otra carta que venia a todos los alcaides del Regno en q mandaua que no tomasen asadura a los de murcia e fue dada en Seuilla cinco dias de febrero era de mill ccc e deziete años. **V**imos otra carta en q mandaua q todos los pleytos que fuesen entre los xpianos e los judios en razon de las deudas que se julgasen por el fuero de e fue dada en Seuilla veynte dias de julio era de mill ccc e deziete e vn año. **V**imos otra carta que venia a don mose abentoral en que le mandaua que no pasase al concejo de murcia contra la carta que tienen de franqueza e de fecho de las viadas e fue dada en Seuilla cinco dias de febrero era de mill ccc e deziete años. **V**imos otra carta q yua al concejo de ouhuela en que les mandaua que el pan q ouiesen mester el concejo de murcia q gelo dexasen sacar e fue dada en agueda cinco dias de deziembre era de mill ccc e treze años. **V**imos otra carta q era en razon de los catiuos que fuyen a los otros lugares e fue dada en Seuilla cinco dias de febrero era de mill ccc e deziete años. **V**imos otra carta q venia a todos los concejos del Regno de murcia en que les mandase que viesen la carta de la franqsa que tienen el concejo de murcia e que les no pasasen contra

Albufexa

Arbitrio de
franqueza